

REGLAMENTO GENERAL DE PROMOCIONES EN CANALES DIGITALES

COOPESPARTA R.L.

ARTÍCULO 1: ORGANIZADOR La Cooperativa de Servicios Múltiples de Esparza de Responsabilidad Limitada (en adelante denominada COOPESPARTA R.L.), con cédula jurídica 3-004-045418, organiza dinámicas y promociones a través de sus canales digitales oficiales con el propósito de fomentar la participación, sentido de pertenencia y premiar la lealtad de sus asociados.

ARTÍCULO 2: DE LOS PREMIOS

- El premio será el que se detalle específicamente en la publicación de la red social correspondiente (Facebook, Instagram, WhatsApp u otros).
- Los premios no son negociables, no pueden ser canjeados por dinero en efectivo (salvo que la promoción así lo especifique) ni por otros bienes o servicios distintos a los anunciados.
- El derecho al premio es personal e intransferible.

ARTÍCULO 3: REQUISITOS PARA PARTICIPAR Para ser considerado un ganador válido, el participante debe cumplir con los siguientes requisitos al momento del sorteo y de la entrega:

1. Ser asociado(a) activo(a) de COOPESPARTA R.L.
2. Estar al día en sus obligaciones financieras, aportaciones y compromisos con la Cooperativa.
3. Ser mayor de edad (18 años), a menos que la dinámica sea específica para ahorrantes menores de edad.
4. Completar la mecánica de participación (ej: comentar, compartir, llenar formularios o encuestas) según se indique en la publicación original.

ARTÍCULO 4: NOTIFICACIÓN Y SELECCIÓN

- Anuncio: El nombre de la persona ganadora se publicará en las redes sociales de COOPESPARTA R.L.
- Contacto Directo: La Cooperativa contactará al ganador(a) mediante su perfil en la red social y le indicará los medios para ponerse en contacto y hacer efectivo su premio: llamada telefónica, email o mensaje de WhatsApp.

ARTÍCULO 5: RECLAMO DEL PREMIO Y CADUCIDAD

- Plazo de Respuesta: El ganador tendrá un máximo de ocho (8) días hábiles para manifestar su aceptación del premio y coordinar el retiro.
- Caducidad: Si transcurrido el plazo el ganador no responde, o si no se presenta a retirar el premio en la fecha pactada, el premio se declarará caduco. COOPESPARTA R.L. podrá realizar un nuevo sorteo o disponer del premio según lo considere conveniente.

ARTÍCULO 6: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD COOPESPARTA R.L. actúa como organizador y, en caso de servicios de terceros (comercios en Esparza, tours, cenas, etc.), como facilitador:

1. Gastos Adicionales: El premio incluye solo lo descrito. Gastos de transporte, propinas o consumos extra no especificados serán responsabilidad del ganador.
2. Responsabilidad Civil: La Cooperativa no se hace responsable por daños personales, materiales o perjuicios ocurridos durante el disfrute del premio (especialmente en servicios de terceros).
3. Garantías: En premios físicos, la garantía será la que brinde el fabricante o comercio proveedor.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN COOPESPARTA R.L. se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la promoción por razones de fuerza mayor, caso fortuito o si se detecta fraude en la participación, informando oportunamente a través de sus canales oficiales.

ARTÍCULO 8: DESVINCULACIÓN DE PLATAFORMAS Se hace constar que Facebook, Instagram o WhatsApp no patrocinan, avalan ni administran estas promociones. El participante libera a dichas plataformas de cualquier responsabilidad derivada de la dinámica.

ARTÍCULO 9: CONTACTO Y CONSULTAS Para cualquier duda relacionada con este reglamento o promociones vigentes, los asociados pueden dirigirse a:

- Ubicación: 100 m norte y 100 m este de la Iglesia Católica, Esparza, Puntarenas.
- Teléfono: +506 2636-9050
- WhatsApp: +506 8617-4848
- Correo electrónico: info@coopesperta.com